

PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD

Registrada en Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 117-2018 con Código de Registro N° 117-9101138-2018 01 002

CONDICIONES PARTICULARES

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES, en adelante Crediseguro o la Compañía, en virtud del pago de la prima correspondiente, otorga el presente contrato de Seguro conforme a las Condiciones Particulares que seguidamente expresan:

DATOS DE LA PÓLIZA	
TIPO DE PÓLIZA	: Todo Riesgo de Daños a la Propiedad Colectiva
CÓDIGO DE REGISTRO APS	: 117-9101138-2018 01 002
N° DE PÓLIZA	: CRSG-TRDP-001
MONEDA DEL CONTRATO	: Dólares Americanos o bolivianos, según la moneda de desembolso del crédito
PLAZO DE CONTRATACIÓN	: Anual
FECHA DE EMISIÓN	: 23/05/2024
FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	: Desde las 00:00 horas del 01/06/2024
FECHA DE FIN DE VIGENCIA	: Hasta las 23:59 horas del 31/05/2025
INFORMACIÓN DEL INTERMEDIARIO	
DENOMINACIÓN/NOMBRE	: KIEFFER & ASOCIADOS S.A CORREDORES DE SEGUROS
NIT	: 1020689026
INFORMACIÓN DEL TOMADOR, ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS	
TOMADOR	: Banco de Crédito de Bolivia S.A.
NIT	: 1020435022
DIRECCIÓN	: Av. Hernando Siles esquina calle 10 #5555, torre Empresarial ESIMSA, zona Obrajes. La Paz, Bolivia
SUBROGATARIO	: Banco de Crédito de Bolivia S.A.
BENEFICIARIO	: Banco de Crédito de Bolivia S.A. Podrá ser el Asegurado, previa autorización del Tomador.
ASEGURADOS	: Clientes del Tomador, contratantes de créditos hipotecarios y/o créditos con garantía hipotecaria.
MATERIA DEL SEGURO	
Todo bien inmueble, de tipo casa habitación, que de origen o en el tiempo puedan incluir ambientes comerciales, en proceso de construcción, con obra paralizada o concluida, así como contenido en general.	
COBERTURAS	
Crediseguro garantiza al Asegurado, la indemnización de los daños a la Materia Asegurada, siempre y cuando dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista cuya causa no se encuentre expresamente excluida en las Condiciones de la Póliza. Adicionalmente, cubre todo riesgo de daño físico, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:	
<ul style="list-style-type: none"> • Incendio y/o Rayo • Explosión • Terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo • Huelga y conmoción civil 	

<ul style="list-style-type: none"> • Daño malicioso, vandalismo y/o terrorismo • Huracán, ventarrón, tempestad y granizo • Caída de aeronaves • Impacto de vehículos • Humo de incendio como consecuencia directa de incendio de bosques, monte bajo, pampas y maleza o fuegos empleados para el despeje de terreno • Lluvia e inundación • Daños por agua • Daños ocasionados por onda sónica • Daños ocasionados por material fundido • Daños directos o indirectos causados por o emergente de, o a consecuencia de, o que haya contribuido al desplome, asentamiento, deslizamiento, contracción o erosión de terreno
SUMA ASEGURADA
Valor de reconstrucción (propiedades verticales) y valor comercial (propiedades horizontales), según tasación inicial, hasta USD 2,000,000 o Bs 14,000,000, por prestatario.
TASA COBRO CLIENTE
0.195% anual, aplicada sobre la suma asegurada
SUB LIMITES PARA CONTENIDO
<ul style="list-style-type: none"> • Robo para contenido de muebles y enseres, hasta USD 7,000 o Bs 49,000 sin declaración del Asegurado. A requerimiento del Asegurado se podrá incrementar este monto, previa presentación de inventario, aceptación de la Compañía y extra prima correspondiente • Todo Riesgo de Daño Físico para contenido: Hasta 30% de la Suma Asegurada, hasta un máximo de USD 50,000 o Bs 350,000 • "Construction All Risk - CAR - Cláusula A: Este Seguro cubre las pérdidas físicas y los daños materiales que sufra la obra y los bienes asegurados por cualquier causa accidental, súbita e imprevista, excepto aquellos riesgos que pueden ser amparados por las coberturas adicionales y las expresamente excluidas en la presente Póliza. Para construcción de mejoras u obras complementarias, hasta el 30% de la Suma Asegurada.
DEDUCIBLES
<ul style="list-style-type: none"> • Riesgos Políticos y Riesgos de la Naturaleza: USD 300 o Bs 2,100 • Robo y/o Asalto: USD 250 o Bs 1,750 • Rotura de Vidrios y/o Cristales: USD 50 o Bs 350 • Para las demás coberturas: USD 50 o Bs 350
CLÁUSULAS Y ANEXOS ADICIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • Cláusula de Gastos Extraordinarios, en función a la Suma Asegurada y que va disminuyendo el Valor Asegurado que incluye Remoción de Escombros, Honorarios de Arquitectos, Topógrafos e Ingenieros, Reposición de documentos y planos. • Cláusula de permisos y privilegios. • Cláusula de Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada. • Anexo de Errores y Omisiones. • Cláusula de Rotura de vidrios y/o cristales hasta USD 5,000 o Bs 35,000 • Cláusula Swing que no exceda del 15% de las sumas aseguradas detalladas en la Póliza. • Cláusula de ampliación de aviso de siniestro. • Cláusula especial de cesión de derechos de indemnización para la Póliza todo Riesgos Daños a la Propiedad. • Cláusula para motines y/o huelgas y/o conmoción civil y/o daño malicioso y/o vandalismo, sabotaje y terrorismo. • Anexo de condición especial.

SERVICIOS ADICIONALES A REEMBOLSO
Sujeto a la presentación de facturas, recibos o cualquier medio de prueba del gasto incurrido, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de plomería, electricidad y cerrajería, sin aplicación de deducible y hasta un máximo de USD 50 o Bs 350, por evento. • Reconstrucción de jardines en caso de siniestro, sin aplicación de deducible y hasta un máximo de USD 500 o Bs 3,500, por evento. • Reposición de llaves y chapas por robo o asalto, y hasta un máximo de USD 50 o Bs 350, por año (bajo denuncia policial). • Omisión de cierre de grifos, sin aplicación de deducible y hasta un máximo de USD 500 o Bs 3,500, por evento. • Localización de averías, hasta USD 100, por evento, máximo dos eventos al año.
EXCLUSIONES ADICIONALES
<ul style="list-style-type: none"> • Dinero, Valores, Obras de Arte. • Bienes de Terceros. • Hurto y/o ratería.
CONDICIONES ESPECIALES
Subrogación al Tomador hasta el monto de su acreencia. Se aclara que la cobertura para todos los Asegurados está estipulada en la moneda de desembolso de la operación crediticia asociada, independientemente de la moneda señalada en los Certificado de Cobertura.
VIGENCIA CON EL ASEGURADO
La vigencia de la cobertura respecto de cada Asegurado se inicia al momento del desembolso.
FRECUENCIA DE PAGO
Mensual
PERIODO DE GRACIA PARA EL PAGO DE PRIMAS
Sin periodo de gracia
FORMA DE PAGO PRIMA COLECTIVA
Al contado, a través de transferencia o abono en cuenta
FORMA DE PAGO INDIVIDUAL
Junto con la cuota de la operación crediticia asociada.

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES, en adelante Crediseguro o la Compañía, con NIT 343764028, con domicilio en la Av. Hernando Siles esquina calle 10 #5555, torre Empresarial Esimsa, zona Obrajes de la ciudad de La Paz, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares, así como las Cláusulas o Anexos Adicionales contenidos en la presente Póliza, asegurará a cada una de las personas del grupo asegurado durante la vigencia de la misma.

La Compañía pagará la Suma Asegurada al Beneficiario indicado en las Condiciones Particulares y el Certificado de Cobertura, después de haber sido recibidas y encontradas conformes las pruebas fehacientes del siniestro del Asegurado, siempre que este ocurriera perteneciendo al grupo a favor del cual se expide la presente Póliza y si su correspondiente Seguro se encontrase en pleno vigor.

El Tomador, recauda las Primas individuales de los Asegurados y paga a la Compañía la Prima de toda la cartera sujeta a cobertura, es decir, la suma de Primas que corresponde pagar por cada uno de los Asegurado bajo esta Póliza, de acuerdo con la Tasa establecida en el presente documento.

Forman parte de la presente Póliza, el Certificado de Cobertura Individual, Condiciones Particulares, Condiciones Generales con sus Cláusulas Adicionales y/o Coberturas Adicionales, así como los Anexos o Endosos que en su caso se emitan.

El Asegurado, autoriza expresamente a la Compañía a solicitar, obtener y dar información respecto a sus antecedentes financieros y de Seguros, a través de ellos o terceras personas, en especial de centrales de información, burós de información y cualquier otro tipo de entidad relacionada que sea creada por norma legal o reglamentaria, quedando adicionalmente obligados al mismo fin a presentar, a requerimiento de la Compañía cualquier otro tipo de información respecto de su situación económica. Asimismo, autoriza su reporte a la Central de Riesgos del Mercado de Seguros, acorde a las normativas reglamentarias de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS.

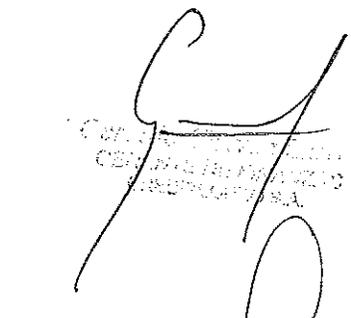
El Asegurado acepta la presentación, con calidad de Declaración Jurada, de la documentación de respaldo que solicitará la Compañía misma que será requerida antes o durante la vigencia y en virtud de la obligación normativa regulatoria que éste mantiene respecto a los controles e informes que realiza por instrucción de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) u otras entidades competentes de acuerdo a normativa vigente.

EN FÉ DE LO CUAL, la presente Póliza es firmada por el Tomador y los representantes de Crediseguro, debidamente autorizados para ello.

CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES


Stephany Salamanca De Béjar
GERENTE TÉCNICO Y DE OPERACIONES
CREDISEGURO S.A.


Dennis Alejandro Alarcon Barrios
Gerente Servicio Productos
Marketing
Banco de Crédito de Bolivia S.A.


Karoline K. Terán Metamoros
Gerente Área Canales Alternos
y Soluciones Digitales
Sistemas
Banco de Crédito de Bolivia S.A.